2378

241

Municipalidad de independencia

AUTORIZA DESCANSO COMPLEMENTARIO A DOÑA MARÍA ALICIA PARRAGUEZ MENA.

_____/

11 AGO 2017

DECRETO EXENTO N°3256 /2017

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El memorándum N°975, de 01 de agosto de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita descanso complementario por horas extraordinarias realizadas entre los meses de Mayo de 2016 hasta Mayo de 2017, las que no fueron canceladas, las cuales equivalen a 13 días, para doña María Alicia Parraguez Mena; la Providencia N°486, de fecha 03 de agosto de 2017, del Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio Exento N°3213, de 09 de agosto de 2017; el Decreto Alcaldicio Exento N°2797, de 04 de agosto de 2014, que aprueba reglamento sobre delegación de atribuciones y firma; y de acuerdo a lo señalado en el Art. 63 inciso 2° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales ; y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

AUTORÍZASE a doña **MARÍA ALICIA PARRAGUEZ MENA**, Cedula de Identidad N°[redacted], grado 7°, Escalafón Profesional, para hacer uso de 06 días de descanso complementario, a contar del día Lunes 07 de Agosto de 2017 hasta el día Lunes 14 de agosto de 2017, para compensar 12 horas extraordinarias al 25% y 0,85 horas al 50% realizadas entre los meses de Mayo de 2016 hasta Mayo de 2017, con el correspondiente recargo correspondiéndole 13 días de descanso complementario.

Cabe señalar que de acuerdo al Decreto Alcaldicio Exento N°3213, de 09 de agosto de 2017, le quedaran 10 días de descanso complementario pendientes.

Por lo tanto le quedaran 4 días de descanso complementario pendientes.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan y, hecho, **ARCHIVESE.**

Por Orden del Alcalde.,

MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

FGC/CES/irv.-
TRANSCRITO A: - Alcaldía – Secretaria Municipal – Administrador Municipal - Control – Jurídico – Interesado - Personal (2)- Oficina de Partes.